

HIJUELAS, 30 de Abril del 2010.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) El Programa de Apoyo a la Gestión Local del Ministerio de Salud, que ha distribuido recursos para fortalecer exámenes de medicina preventiva, orientando recursos a diagnóstico y tratamiento de displasia de caderas, además de exámenes de colesterol.-

2) Convenio Programa Examen de Medicina Preventiva 2009, suscrito con fecha 29.10.2009, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Hijuelas, por recursos orientados a las estrategias de diagnóstico y tratamiento de displasia de caderas en un 60% de la población menores de 3 años y exámenes de colesterol,

3) Resolución Exenta N° 6988 de fecha 31.12.2009, Servicio de Salud de Viña del Mar- Quillota, que aprueba el referido convenio, recepcionado en Secretaría Municipal, con fecha 28.04.2010,

4) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5°, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.-

5) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO NRO.1230.-

REGULARICESE aprobación de adjunto Convenio Programa Examen de Medicina Preventiva 2009, suscrito con fecha 29.10.2009, entre el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota y la I. Municipalidad de Hijuelas.-

TRANSCRIBASE en forma integra, el Convenio que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 29 de Octubre de 2009 entre el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders 392 Viña del Mar, representado por su Directora Dra. Dafne Secul Tahan, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la I. Municipalidad de Hijuelas, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Manuel Rodríguez N° 1665, Hijuelas, representada por su Alcalde D. Verónica Rossat Arriagada, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378 en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 77 de 2005, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución"

SEGUNDA:

En el marco del programa de Apoyo a la Gestión Local, el Ministerio de Salud ha distribuido recursos por subtítulos 24, destinados a fortalecer Examen de Medicina Preventiva para el año 2009, orientando los recursos a las siguientes estrategias:

- Diagnostico y tratamiento de Displasia de Caderas en 60% de la población menores de 3 años, incluye examen físico y Rayos X de pelvis o ultrasonografía y asegurar correas toda vez que tenga indicación médica
- Exámenes de Colesterol (dislipidemia) en 75% de la población mayor de 40 años.

Con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469, en mejoría en la calidad y resolutiveidad de las atenciones de salud, y aprobado por resolución exenta N° 361 de 26 de enero de 2004.

TERCERA:

Para este efecto entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades, que se relacionan con los objetivos establecidos en el Programa:

Comunas	ACTIVIDADES RELACIONADAS A EX. MEDICINA PREVENTIVA	RECURSOS ENTREGADOS (\$)
HIJUELAS	Apoyo displasia de caderas en 60% de la población menores de 3 años incluye examen físico, y rayos X de pelvis o ultrasonido de caderas	883.680
	Exámenes de Colesterol (dislipidemia) en 75% de la población mayor de 40 años	1.079.149
TOTAL		1.962.829

- La Municipalidad se compromete a utilizar y destinar los recursos transferidos en las estrategias mencionadas en la cláusula anterior, asegurando el 100% de atenciones de los Niños.
- Efectuar los Exámenes de Medicina Preventiva, asegurando el 75% de la Población Mayor de 40 años.

CUARTA:

El servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de las actividades asociadas al Programa la suma de 1.962.829.-

QUINTA:

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una sola cuota, una vez tramitada la resolución.- aprobatoria de este convenio.

SEXTA:

Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades objeto de este instrumento.-

SEPTIMA:

En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

Se considera como actividad realizada las ejecutadas durante todo el año 2009.

OCTAVA:

Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

NOVENA:

El servicio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa especificado en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y evaluación del mismo, a través del Subdepartamento de A.P.S: y Programas de Salud y S.D. Control de Gestión en conformidad con lo establecido en la **Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República**. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

Los indicadores establecidos en el Programa forman parte integrante del presente convenio que se detallan a continuación.

Indicadores Displasia

N° de niños con RX de caderas tomadas en el año 2009
Población bajo control menor de un año a diciembre del 2009

N° de casos con displasia de caderas año 2009 y tratados con correas correctoras
N° de casos con displasia con indicación de correas correctoras.

La supervisión se realizará a través de una visita del referente técnico del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en donde se aplicará una pauta para verificar indicadores.-

DECIMA

El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

UNDECIMA

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2009.

DUODECIMA

Impútese el gasto que irroque el presente convenio al ítem **24.03.298.001**.

DECIMA TERCERA

El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio, y uno en poder de la división de Presupuesto e Inversiones, subsecretaría de redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

PERSONERIA

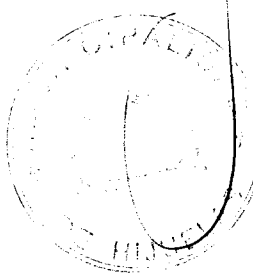
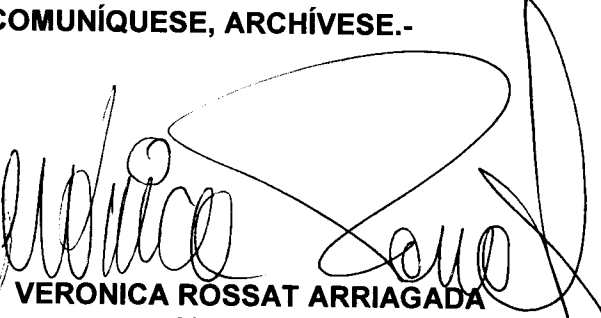
La personería y facultades de la dra. Dafne Secul Tahan, en su calidad de Directora del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, constan en el DFL N° 1/2005, publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/ 79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/05 y N° 31/07, ambos del Ministerio de Salud.

La personería de doña Verónica Rossat Arriagada, Ilustre M. de Hijuelas consta en el Rol N° 1063/08 de fecha 24/11/08 del Tribunal Electoral de Valparaíso.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL

VERONICA ROSSAT ARRIAGADA
ABOGADA
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Salud
- Archivo Partes
- Archivo
- **VRA/CCV/apc.-**
- Convenio1230.10